



RESOLUCIÓN NÚMERO 303 DE

(28 de Mayo de 2025)

“Por la cual se efectúa una modificación presupuestal a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2025, Por la cual se desagrega el presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento del Establecimiento Público - Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de Gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, correspondiéndole a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por concepto de Rentas y Recursos de Capital, la suma de VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS PESOS (\$27.433.185.023) MCTE, distribuidos en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$19.226.146.298) MCTE para Ingresos Corrientes y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 8.207.038.725) MCTE para Recursos de Capital. Por concepto de gastos o Ley de apropiaciones la suma de SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEIS PESOS (\$69.033.117.006) MCTE, distribuidos en CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$49.826.078.281) MCTE para Gastos de Funcionamiento y DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$19.207.038.725) MCTE para gastos de Inversión.

Que, mediante Acuerdo No. 017 del 23 de mayo de 2025, por el cual se solicita un traslado de gastos de funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal 2025, por valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$4.405.596.212) MCTE, financiado con recursos nación, para atender los gastos de la nómina de docentes cátedra de la Institución.

Que, mediante radicado 2-2025-034031 del 28 de mayo de 2025 se aprobó por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional el Acuerdo en mención.

Que, una vez revisados los compromisos a la fecha y, de acuerdo con las solicitudes de las diferentes áreas de la Escuela, es necesario apropiar recursos para garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

Que, el inciso quinto del artículo 19 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 establece que: “El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirá aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, se deben garantizar los recursos para el pago de las necesidades anteriormente mencionadas.

Que, en cumplimiento a las normas anteriormente citadas y la necesidad planteada,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer la desagregación de la distribución presupuestal contenida en el Acuerdo No. 17 del 19 de mayo de 2025 y aprobado por la Dirección General de Presupuesto, correspondiente a las cuentas de gastos de funcionamiento, de conformidad con el plan de cuentas que para el efecto estableció la Dirección del Presupuesto Público Nacional , la cual quedara así:

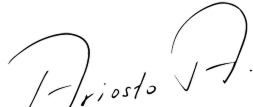
									\$ CORRIENTES
TIPO	CTA	SUBC	OBJG	ORD	SOR ORD	REC	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
A						10	FUNCIONAMIENTO	\$ 4,405,596,212	\$ 4,405,596,212
A	03					10	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4,405,596,212	\$ 4,405,596,212
A	03	03				10	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 4,405,596,212	\$ 4,405,596,212
A	03	03	01			10	A ÓRGANOS DEL PGN	\$ 4,405,596,212	
A	03	03	01	999	999	10	OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$ 4,405,596,212	
A	01					10	GASTOS DEL PERSONAL		\$ 4,405,596,212
A	01	02				10	PERSONAL SUPERNUMERARIOY PLANTA TEMPORAL		\$ 4,405,596,212
A	01	02	01			10	SALARIO		\$ 3,612,084,729
A	01	02	01	001	001	10	SUELDO BÁSICO		\$ 3,612,084,729
A	01	02	02			10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		\$ 793,511,483
A	01	02	02	001		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		\$ 309,180,728
A	01	02	02	002		10	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		\$ 209,117,390
A	01	02	02	004		10	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		\$ 140,658,490
A	01	02	02	005		10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		\$ 15,806,081
A	01	02	02	006		10	APORTES AL ICBF		\$ 118,748,794
TOTAL								\$ 4,405,596,212	\$ 4,405,596,212

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 28 días de mayo de 2025.

El Rector,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Proyección:
Marlyn Rolón – Profesional Especializado Área de Presupuesto

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---